

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00550-00

Revisada la póliza de seguro BQ100101755 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y aportada por la abogada DIANA LORENA MATEUS LONDOÑO apoderada de la parte demandante, observa el Despacho que no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que no se incluyeron a los demandados GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO como asegurados/beneficiarios, ni se indicó que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito es de la Ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-4-**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 43 hoy 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1437806d0741f0c01b3a8d6458537a39b23097d58d396202a49ec151580ed63**

Documento generado en 17/04/2024 04:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>